

**PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR TURNO DE
PROMOCIÓN INTERNA
EMISORISTA CPIF
ENERO 2021**

13 de enero de 2021

CONVOCATORIA DE PUESTOS OFERTADOS MEDIANTE SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION, POR EL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA: Se convoca la provisión de puestos del grupo profesional E, para los puestos ofertados de acuerdo con el Anexo I, que se desarrollara con las siguientes bases:

CONDICIONES Y REQUISITOS DE ACCESO AL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA:

Nivel profesional: GRUPO E

Participantes

- Condición general de acceso al turno de promoción interna:

-Podrán acceder a las convocatorias por el turno de promoción interna el personal propio fijo o fijo discontinuo de VAERSA en las diferentes modalidades de contratación: tiempo completo, tiempo parcial y fijo discontinuo que pertenezcan a un grupo o categoría inmediatamente inferior a la de la plaza convocada (promoción interna vertical) o a otro grupo o categoría igual al de la plaza convocada (promoción interna horizontal).

-Participación: Para participar en la presente convocatoria será necesario estar en posesión de los requisitos exigidos para la clasificación del puesto de trabajo al que se concurre, y demás previstos en la normativa vigente, y mantenerlos durante todo el procedimiento, hasta el día de la firma de la nueva ocupación del puesto.

Titulación académica mínima requerida para acceso a la categoría profesional: Certificado de escolaridad, primer ciclo de educación secundaria (E.S.O.) o equivalente. Se valorarán titulaciones académicas superiores relacionadas con el puesto.

Además, se requerirá como mínimo:

1. Carnet de conducir tipo B para todos los aspirantes.

Formación complementaria: Se valorará la formación complementaria relacionada con el puesto de trabajo.

Jornada anual de trabajo efectivo y horario de trabajo:

1510, 75 horas anuales de trabajo efectivo, realizándose la parte proporcional en función de los meses trabajados.

Las horas serán de trabajo efectivo y la jornada comenzará en el puesto de trabajo. El trabajo se prestará de lunes a domingo, ambos días inclusive, según determine la empresa atendiendo a

las necesidades del servicio, con el debido respeto a los descansos legalmente previstos, si bien, el horario habitual será de lunes a viernes conforme a las necesidades del servicio.

Las peculiaridades del desempeño del puesto de Emisorista CPIF comporta que el horario haya de estar sometido a la necesaria flexibilidad, de tal manera que el servicio público que se presta quede cubierto y garantizado en situaciones de emergencia.

La distribución de la jornada anual de trabajo efectivo se efectuará teniendo en cuenta las exigencias del trabajo, de acuerdo con la normativa legal de aplicación, pudiendo la empresa variar o reajustar el horario y la jornada si así fuera necesario por las exigencias del servicio.

La distribución horaria generará una bolsa horaria que se gestionará según la necesidad del trabajo a realizar.

Condiciones económicas: El salario anual bruto correspondiente a los puestos de trabajo ofertados de acuerdo con las clasificaciones salariales son los que se detallan a continuación:

CLASIFICACIÓN: EMISORISTA VALENCIA E10E010: 17.626,38 € brutos anuales.

EMISORISTA CASTELLÓN E10E004: 16.522,62 € brutos anuales.

Funciones y tareas el puesto (breve resumen):

- Mantener el contacto permanente entre todas las centrales de forma que todas ellas estén informadas de las novedades y protocolos de funcionamiento establecidos tanto por la Dirección Facultativa como por el responsable técnico del Ente Instrumental como por los responsables de la red COMDES o 112 Comunitat Valenciana.
- Proponer temas o mejoras en relación con el funcionamiento de las centrales.
- Solventar dudas que puedan tener los emisoristas de cada una de las centrales.
- Coordinar el funcionamiento homogéneo de las centrales.
- Reforzar desde el puesto de una de ellas las necesidades operativas que puedan tener en momentos de saturación de tareas por acumulación de incendios forestales u otras incidencias.
- Resolver en tiempo real las cuestiones que se planteen desde el punto de vista operativo.
- Trasladar cuantas incidencias se produzcan.
- Sustituir en caso de necesidad a alguno de los emisoristas por indisposición de este.
- Realización de todas aquellas tareas análogas que le sean asignadas por su superior relacionadas con la misión propia del puesto o que resulten necesarias por razones del trabajo.

FASES DEL CONCURSO-OPOSICIÓN: BAREMO DE MÉRITOS Y PRUEBA TÉCNICA DEL TURNO DE PROMOCIÓN INTERNA:

Se constituye el órgano de seguimiento y control compuesto con los siguientes miembros:

- Jefa del Dto. de Servicios – Ana María Rodríguez Iñiguez
- Jefe del Dto. de RRHH - Roberto Carlos Barberá Martínez
- Subdirector Gral: José Manuel Marco López

El procedimiento de selección será el de concurso-oposición, y constará de una fase de oposición, de carácter obligatorio y eliminatorio, y de una fase de concurso, de carácter obligatorio.

Sólo podrán participar en la fase de concurso las personas admitidas que hayan superado la fase de oposición.

Fase de oposición:

La puntuación a obtener en la fase de oposición constituirá el 60% de la nota final de acceso al puesto.

Fase de concurso:

La puntuación en la base de concurso de méritos constituirá el 40% de la nota final de acceso al puesto, distribuyéndose de la siguiente forma:

- Un 10% de la misma corresponderá a méritos relacionados con la formación de las y los aspirantes de acuerdo con lo que se determine en la convocatoria.
- Un 30% de la misma corresponderá a méritos relacionados con la experiencia de las y los aspirantes de acuerdo con lo que se determine en la convocatoria.

Fases de la convocatoria:

El proceso de selección se realizará a través del sistema de concurso-oposición y discurrirá a través de las siguientes fases:

- Primera. Recepción de candidaturas y de los méritos que acreditan el cumplimiento de los requisitos de la oferta de trabajo a través del Portal de Empleo de VAERSA (<https://empleo.portalvaersa.com/>). Autobaremación provisional de la candidatura.
- Segunda. Preselección de candidaturas: la empresa procederá a la comprobación del cumplimiento de las bases de las candidaturas del proceso de selección, pudiendo acceder a la siguiente fase (prueba técnica) tan solo aquellas candidaturas que cumplan todos los requisitos que figuren en la oferta de trabajo. Periodo de alegaciones y subsanación de solicitudes. Preselección definitiva de candidaturas.
- Tercera. Prueba técnica de carácter teórico-práctico relacionada con las funciones a desempeñar en la categoría profesional y que se detalla en la oferta de trabajo, con la finalidad de contrastar las aptitudes de las candidaturas preseleccionadas y los conocimientos de las materias propias de las plazas ofertadas. Esta fase tendrá carácter eliminatorio.
- Cuarta. Baremación provisional de las candidaturas que han superado la fase de prueba técnica, pudiendo ser éstas revisadas a la baja en función de la documentación acreditativa presentada por el candidato o candidata. Periodo de alegaciones y subsanación de solicitudes. Baremación definitiva de candidaturas.

El resultado final del proceso de selección vendrá determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases del proceso de selección:

- Prueba técnica de carácter teórico-práctico. Esta fase supondrá el 60% de la puntuación total del proceso de selección.
- Baremación de las candidaturas en función del perfil profesional y baremo de la oferta de trabajo. Esta fase supondrá el 40% de la puntuación total del proceso de selección.

Solo se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancia para participar en el presente concurso oposición. Respecto a los méritos que estén en condiciones de obtenerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá presentarse copia compulsada de la documentación acreditativa correspondiente o, en su defecto, declaración responsable, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso de valoración se podrá requerir al personal participante aclaración sobre la documentación acreditativa de méritos alegados con el objeto de comprobar su existencia o aclarar dudas sobre su interpretación. La no aportación de dicha documentación en el plazo que se indique, en caso de ser necesario, o la constatación, a la vista de la documentación aportada, de la existencia de falsedades en los méritos alegados, supondrá la exclusión de los méritos afectados en la valoración del concurso, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

Los puestos ofertados se adjudicarán siguiendo el orden de prelación conforme a la mayor puntuación obtenida en el concurso/oposición de promoción interna, es decir, la puntuación obtenida de cada candidato o candidata marcará la prioridad en la elección de los puestos ofertados, el candidato o candidata con mayor puntuación en el concurso/oposición de promoción interna será la primera persona en elegir, de la misma manera siguiendo el orden de puntuación de los candidatos y candidatas hasta a agotar el número de puestos ofertados en el concurso/oposición de promoción interna.

Para la asignación de los puestos ofertados se realizará llamamiento al personal según el orden de prelación según la puntuación obtenida en el concurso (de mayor a menor) en un tramo horario concreto de la fecha señalada en el acta definitiva de las puntuaciones. Las llamadas se realizarán desde las oficinas centrales de Vaersa y contará con la presencia de los representantes legales de los trabajadores que deseen estar presentes (en vista de la actual situación de alarma sanitaria por el COVID podrá limitarse el número de participación según las condiciones de aforo). Se realizarán hasta un máximo de tres llamadas por candidato para el caso de que no se logre contactar, espaciadas en tramos de cinco minutos, tras las cuales, y sin haber obtenido respuesta, se considerará desistido del proceso.

Participación:

Para participar en la presente convocatoria será necesario estar en posesión de los requisitos exigidos para la clasificación del puesto de trabajo al que se concurre, y demás previstos en la normativa vigente, y mantenerlos durante todo el procedimiento, hasta el día de la firma de la nueva ocupación del puesto.

PRUEBA TÉCNICA

Se realizará una prueba técnica que constará de 2 ejercicios relacionados con las funciones a desempeñar en la categoría profesional y que se detallan en la oferta de trabajo, con la finalidad de contrastar las aptitudes de las candidaturas preseleccionadas y los conocimientos de las materias propias de las plazas ofertadas. Esta fase tendrá carácter eliminatorio y constará de dos ejercicios de carácter técnico y obligatorio, siendo el primero de ellos eliminatorio con respecto del segundo.

Primer ejercicio:

Consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 30 preguntas, todas ellas sobre las materias que se enumeran en el temario, con cuatro respuestas alternativas, de las que solo una de ellas será la correcta, con un valor de 0,5 puntos, descontándose 0,20 puntos por cada respuesta incorrecta; las respuestas en blanco no restarán puntuación alguna.

El tiempo de realización del primer ejercicio será determinado previamente por el órgano técnico de selección y en ningún caso será inferior a 50 segundos por pregunta.

La puntuación máxima de este primer ejercicio será de 15 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 7,5 puntos para superar la prueba.

Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio, no pudiendo accederse al segundo ejercicio si no se obtiene la puntuación mínima para superarlo.

Segundo ejercicio:

El ejercicio consistirá en contestar una prueba de LibreOffice Calc de cuatro apartados, con un valor de 2,5 puntos por cada uno de los apartados resueltos correctamente. El valor total de la prueba es de 10 puntos.

La puntuación máxima de esta parte será de 10 puntos, siendo necesario obtener como mínimo un total de 5 puntos para superar la prueba. Este ejercicio tendrá carácter eliminatorio si no se supera la prueba.

El tiempo de realización de la prueba será de 45 minutos en cada uno de los ejercicios a realizar.

La puntuación máxima de ambas pruebas técnicas será de 25 puntos computando el 60% de la puntuación total del proceso de selección.

Esta fase tendrá carácter eliminatorio. No se baremarán a los candidatos que no hayan superado esta fase.

La puntuación total obtenida en cada uno de los ejercicios de las candidaturas que superen la fase de prueba técnica computará el 60% de la puntuación final del proceso de selección.

TEMARIO

Se indica en el Anexo II de las presentes bases.

BAREMACIÓN DE MÉRITOS

BAREMACION.A.-EXPERIENCIA PROFESIONAL. Puntuación máxima: 30 puntos.

A.1.- Experiencia laboral relacionada con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo ofertado. Puntuación máxima: 30 puntos.

Se valorará la experiencia en VAERSA en puestos de trabajo similares y que pertenezcan al mismo grupo de titulación, sector y especialidad o categoría profesional del puesto de trabajo ofertado, en los que se hayan desempeñado funciones y tareas directamente relacionadas con las del puesto ofertado en la convocatoria con arreglo a la siguiente distribución:

- 0,20 puntos por cada mes completo de servicios efectivos

Se valorará la experiencia en otras empresas públicas o privadas, Administraciones Públicas o entes del sector público en puestos de trabajo similares y que pertenezcan al mismo grupo de titulación, sector y especialidad o categoría profesional del puesto de trabajo ofertado, en los que se hayan desempeñado funciones y tareas directamente relacionadas con las del puesto ofertado en la convocatoria con arreglo a la siguiente distribución:

- 0,14 puntos por cada mes completo de servicios efectivos

Se valorará la experiencia en VAERSA en otros puestos de trabajo de igual o diferente grupo de titulación, sector o especialidad, si bien con una categoría profesional diferente en los que se hayan desempeñado funciones y tareas no relacionadas con el puesto de trabajo ofertado en la convocatoria, con arreglo a la siguiente distribución:

- 0,11 puntos por cada mes completo de servicios efectivos

En ningún caso se valorará la experiencia profesional obtenida en el desempeño de puestos de trabajo reservado a personal eventual de las Administraciones Públicas.

Acreditación de la experiencia profesional:

La experiencia profesional se acreditará de acuerdo con los siguientes criterios:

La acreditación de la experiencia laboral deberá realizarse mediante informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización correspondiente a la categoría profesional de las plazas convocadas y copia de los contratos de trabajo suscritos en los que conste claramente el nombre y apellidos, periodos trabajados y categoría profesional del puesto. En el caso de que en estos documentos no quedaran claramente expresadas estas circunstancias o no pudiera deducirse de forma clara la experiencia laboral relacionada con el puesto de trabajo ofertado que se pretende acreditar, los/as candidatos/as deberán aportar además un certificado expedido por la empresa o entidad en la

que prestaron sus servicios en el que se especifiquen estos detalles, así como las funciones desempeñadas. Las trabajadoras y los trabajadores de VAERSA, así como las ex trabajadoras y ex trabajadores de VAERSA podrán sustituir la presentación de los contratos de trabajo por un certificado de servicios prestados expedido por VAERSA.

Los trabajos para Administraciones Públicas se acreditarán mediante certificación oficial del órgano competente e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue en el grupo de cotización correspondiente a la categoría profesional de las plazas convocadas.

Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán en función del porcentaje o fracción de jornada realizada.

Las situaciones de excedencia por cuidado de hijos, excedencia por cuidado de familiares, excedencia por razón de violencia de género durante el tiempo que se mantenga reserva de puesto, y las reducciones de jornadas por razones de maternidad o de conciliación personal, familiar y laboral se computarán como si se hubieran prestado al 100%, siempre y cuando se justifiquen documentalmente y correspondan a categorías profesionales y grupos de cotización correspondientes al puesto de trabajo objeto de la convocatoria, conforme a lo especificado en las bases.

En el caso de trabajadores/as profesionales y autónomos/as deberá aportarse copia de la licencia fiscal o I.A.E. donde se acrediten el epígrafe o los epígrafes correspondientes a la categoría profesional del puesto de trabajo ofertado e informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social que acredite haber cotizado a la Seguridad Social durante todo el tiempo que se alegue. Podrán aportarse asimismo de forma adicional a la documentación requerida anterior otros documentos que acrediten los servicios prestados tales como facturas, certificaciones de trabajos ejecutados, etc.). Cuando proceda, y en sustitución del certificado de vida laboral de la Tesorería General de la Seguridad Social, se aportará certificación oficial que acredite haber cotizado en el Régimen Especial o en la Mutualidad correspondiente.

En los procesos de selección por el turno de promoción interna, la documentación a aportar en su caso será la que consta en el acta de la Comisión de Seguimiento de selección de personal de fecha 15 de junio de 2018 de VAERSA conforme al siguiente tenor literal *“Además de la vida laboral, en el caso de trabajos realizados en otras empresas se deberán aportar copia de los contratos de trabajo, en el caso de trabajos realizados para la Administración Pública o para Vaersa será suficiente con el certificado de empresa.”*

BAREMACIÓN.B.-TITULACIÓN ACADÉMICA, FORMACIÓN COMPLEMENTARIA, VALENCIANO E IDIOMAS COMUNITARIOS. Puntuación máxima: 10 puntos.

B.1.- Titulación académica (máximo 4 puntos). Por la posesión de títulos académicos oficiales iguales o superiores al que sea exigido para el desempeño del puesto a cubrir y que estén relacionados con las funciones a desempeñar (con exclusión del título académico oficial o equivalente que sea indispensable para el acceso al puesto y que consta en la oferta de trabajo): 2 puntos por título hasta un máximo de 4 puntos.

La acreditación documental se realizará mediante la aportación de una copia de la titulación académica. Los candidatos y candidatas con titulaciones académicas obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente convalidación o de la credencial que acredite, en su caso, la homologación del título.

B.2.- Formación complementaria: (máximo 5 puntos).

B.2.1.- Cursos de formación: se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento de duración igual o superior a 15 horas, cuyo contenido tenga relación clara y directa con las funciones y responsabilidades del puesto de trabajo objeto de la convocatoria, siempre y cuando no constituyan requisito indispensable para participar en el proceso de selección y al propio tiempo hayan sido impartidos u homologados por centros u organismos oficiales legalmente autorizados y reconocidos.

La valoración se realizará en función de la duración de cada acción formativa con arreglo a la siguiente escala:

- Cursos de 15 a 24 horas: 0,10 puntos
- Cursos de 25 a 49 horas: 0,15 puntos
- Cursos de 50 a 74 horas: 0,20 puntos
- Cursos de 75 a 99 horas: 0,25 puntos
- Cursos de 100 o más horas: 0,30 puntos

No se valorará la formación complementaria aportada por los candidatos y candidatas en la que no se indique las horas de duración o fechas de realización y aquellos correspondientes a las asignaturas o cursos necesarios para la obtención de un título académico. Asimismo, solo se valorará la participación en un curso relativo a la misma materia, aunque se haya repetido la participación, valorándose siempre el último en el que se haya participado o tenga un nivel superior o avanzado.

B.2.2.- Máster universitario: Se valorarán los másteres universitarios oficiales o propios de cada Universidad, siempre y cuando no constituyan requisito indispensable para participar en el proceso de selección, con arreglo a la siguiente escala:

- Por máster de menos de 90 créditos: 1 punto
- Por máster de 90 o más créditos: 2 puntos

La formación complementaria se valorará hasta un máximo de 5 puntos

B.3.- Valenciano (máximo 4 puntos). El conocimiento del valenciano se valorará hasta un máximo de 4 puntos, previa acreditación de estar en posesión del correspondiente certificado expedido u homologado por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià, con arreglo a la siguiente escala:

NIVEL	PUNTOS
A1	0,5
A2 (oral)	1
B1 (elemental)	1,5

B2	2
C1 (mitjà)	3
C2 (superior)	4

Solo se computará el certificado de mayor nivel que se posea siempre que no constituya requisito indispensable del puesto a proveer. La acreditación del nivel de conocimiento se realizará con las certificaciones oficiales expedidas u homologadas por la Junta Qualificadora de Coneixements del Valencià.

B.4.- Idiomas comunitarios (máximo 4 puntos). En este apartado, los candidatos podrán acreditar los conocimientos y nivel que posean respecto de lenguas oficiales de la Unión Europea diferentes de la Lengua Española mediante la aportación de títulos, diplomas y certificados expedidos por las escuelas oficiales de idiomas, por las Universidades Españolas que sigan el modelo de acreditación de exámenes de la Asociación de Centros de Lenguas de Educación Superior (ACLES), así como todos aquellos indicados en el anexo del Decreto 61/2013, de 17 de mayo, del Consell, por el que se establece un sistema de reconocimiento de la competencia en lenguas extranjeras en la Comunitat Valenciana, teniendo en cuenta sus modificaciones posteriores por orden de la conselleria competente en materia de educación.

El conocimiento de cada idioma comunitario se valorará hasta un máximo de 3 puntos, puntuando por curso o su equivalencia si se trata de ciclos de la escuela oficial de idiomas, o de niveles o certificados según el Marco Común Europeo de Referencia (nivel básico, nivel intermedio y nivel avanzado), con arreglo a la escala que se detalla en la tabla adjunta al presente punto.

La valoración del conocimiento del idioma comunitario se efectuará puntuando exclusivamente el nivel más alto obtenido en cada uno de los idiomas comunitarios.

Las equivalencias entre las enseñanzas regladas por el Real Decreto 967/1988, de 2 de septiembre, y las reguladas por los Reales Decretos 944/2003 y 1629/2006, de 29 de diciembre (Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo) y por la disposición final 1ª del Decreto 138/2014, de 29 de agosto (Ley orgánica 8/2013, de 9 de diciembre) son las que se detallan en la tabla adjunta al presente punto.

Punt .	RD 967/1988, 2 septiembre	Punt .	Ley Orgánica 2/2006, 3 mayo (LOE)	Punt .	Ley Orgánica 8/2013, 9 diciembre (LOMCE)
0,3	1.º curso. Ciclo elemental	0,3	1.º nivel básico Certificado o nivel	0,3	1.º nivel A2 Nivel A Certificado o A2

0,6	2.º curso. Ciclo elemental	Elemental	0,6	2.º nivel básico	básico (CNB)	0,6	2.º nivel A2	Nivel B	Certificado B1
			0,9	1.º nivel intermedio	Certificado nivel intermedio (CNI)	0,9	1.º nivel B1		
	1,3		3.º curso. Ciclo elemental	1,3		2.º nivel intermedio	1,3		
1,6	1.º curso. Ciclo Superior	Certificado Ciclo superior/ Certificado de aptitud	1,6	1.º nivel avanzado	Certificado nivel avanzado (CNA)	1,6	1.º nivel B2	Nivel B	Certificado B2
2	2.º curso. Ciclo Superior		2	2.º nivel avanzado		2	2.º nivel B2		
			2,5	1.º nivel C1	Certificado C1	2,5	1.º nivel C1	Nivel C	Certificado C1
			3	2.º nivel C2	Certificado C2	3	1.º nivel C2		Certificado C2

No obstante la acreditación documental correspondiente que pudieran aportar los candidatos y candidatas, en aquellos casos en el que el conocimiento de un determinado idioma comunitario constituya un requisito de la oferta de trabajo para el adecuado desempeño de los servicios de la persona seleccionada, la empresa podrá evaluar el grado o nivel de los conocimientos de los idiomas comunitarios a aquellas candidaturas que resulten preseleccionadas mediante la realización de la oportuna prueba técnica de carácter teórico-práctico y de forma específica en la materia objeto de la encomienda de gestión o de los trabajos a desempeñar y que se detallan en el apartado de funciones del puesto de trabajo

Solo se valorarán los méritos obtenidos o en condiciones de obtenerse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancia para participar en el presente concurso- oposición. Respecto a los méritos que estén en condiciones de obtenerse antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes, deberá presentarse copia compulsada de la documentación acreditativa correspondiente o, en su defecto, declaración responsable, antes de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

En cualquier momento del proceso de valoración se podrá requerir al personal participante aclaración sobre la documentación acreditativa de méritos alegados con el objeto de comprobar su existencia o aclarar dudas sobre su interpretación. La no aportación de dicha documentación en el plazo que se indique, en caso de ser necesario, o la constatación, a la vista de la documentación aportada, de la existencia de falsedades en los méritos alegados, supondrá la exclusión de los méritos afectados en la valoración del concurso, sin perjuicio de las responsabilidades a que hubiera lugar.

La puntuación obtenida en la ficha de autobaremación al introducir la candidatura en la oferta de trabajo tiene carácter provisional pudiendo variar a la baja en función de la validación que se realice de forma conjunta por el Departamento de Recursos Humanos y el Área o Departamento de la empresa que participe en el proceso de selección de personal conforme a la documentación acreditativa presentada. En todo caso, la baremación será supervisada por el Órgano Técnico de Selección.

Haber rellenado el perfil propio en el Portal de Empleo de VAERSA no exonera al candidato/a de la obligación de inscribirse en la oferta y/o bolsa que sea de su interés, adjuntando los documentos que considere para dicha oferta y/o bolsa.

Todos aquellos méritos que no se hayan justificado documentalmente no serán tenidos en cuenta a efectos de la baremación final del candidato o candidata.

La acreditación de la experiencia laboral, formación académica y formación complementaria, conocimientos del valenciano, etc., deberá realizarse durante el periodo de recepción de candidaturas, no tomándose en consideración los presentados con posterioridad. Dicha acreditación deberá realizarse necesariamente a través de la plataforma informática destinada a ello <empleo.portalvaersa.com>, previa aceptación de la política de privacidad de datos de VAERSA, al objeto de cumplir con los requisitos y exigencias de la ley orgánica de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

El candidato o candidata se hace responsable de los datos introducidos los cuales serán determinantes para la preselección de la candidatura y el resultado final del proceso de selección.

La baremación de méritos se realizará conforme a las bases de la oferta de trabajo y bajo los criterios del órgano técnico de selección designado en cada momento.

ORDEN DE LOS Y LAS ASPIRANTES: CRITERIOS DE EMPATE

La puntuación final del concurso-oposición se obtendrá sumando la puntuación obtenida en ambas fases.

En defecto de desarrollo expreso por convenio colectivo, se procederá de la siguiente forma: se configurará una lista, ordenada por puntuación de mayor a menor que se interrumpirá cuando el número de personas incluidas en ella coincida con el número de puestos convocados. Ésta constituirá la lista definitiva de personas aprobadas.

Los casos de empate que se produzcan se dirimirán de la siguiente manera:

1º.- Se atenderá, en primer lugar, a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

2º.- Si persistiese el empate se dirimirá por la mayor puntuación obtenida en los distintos apartados del baremo del concurso, por el mismo orden en el que figuren relacionados.

3º.- En caso de persistir el empate se atenderá, en tercer lugar, en favor de la persona con diversidad funcional y si el empate se produce entre dichas personas se elegirá a quien tenga acreditado un mayor porcentaje de discapacidad.

4º.- En caso de persistir el empate se dirimirá, en cuarto lugar, si el empate fuera entre personas de distinto sexo, en favor del sexo que esté infrarrepresentado, dentro del colectivo de personas que formen parte del grupo o categoría profesional convocado.

5º.- Por último, si aún persistiese el empate, éste se dirimirá finalmente por orden alfabético del primer apellido de las personas aspirantes empatadas, iniciándose el citado orden por la letra "F" conforme el resultado del sorteo celebrado el día 7 de enero de 2019 (DOGV núm. 8473 de 28-01-2019), en cumplimiento de lo dispuesto en el II Acuerdo de la Comisión del Diálogo Social del Sector Público Instrumental de la Generalitat en materia de criterios generales de aplicación a las ofertas de empleo público y sus convocatorias en el sector público instrumental de la Generalitat (DOGV núm. 8304 de 28-05-2018).

OBSERVACIONES:

Habilitación: No haber sido separada o separado, o haberse revocado su nombramiento como personal funcionario interino, con carácter firme mediante procedimiento disciplinario de ninguna administración pública u órgano constitucional o estatutario, ni hallarse inhabilitado/a por sentencia firme para el ejercicio de cualesquiera funciones públicas o de aquellas propias del cuerpo, agrupación profesional o escala objeto de la convocatoria. En el caso de personal laboral, no hallarse inhabilitado/a por sentencia firme o como consecuencia de haber sido despedido disciplinariamente de forma procedente, para ejercer funciones similares a las propias de la categoría profesional a la que se pretende acceder.

Capacidad y diversidad funcional.- Las personas con diversidad funcional que superen las pruebas selectivas deberán presentar de forma previa a su contratación una fotocopia compulsada de la certificación de la Conselleria de Bienestar Social u órganos competentes de otras administraciones públicas que acrediten discapacidad igual o superior al 33% así como un informe de compatibilidad para el desempeño de las tareas y funciones del puesto expedido por facultativo competente. En dichos casos, esta circunstancia será condición indispensable para su contratación.

Los candidatos y candidatas seleccionados deberán poseer las capacidades y aptitudes físicas y psíquicas que sean necesarias para el desempeño de las correspondientes funciones o tareas. La adecuada capacidad y aptitud se acreditará mediante la calificación de apto/a en el reconocimiento médico que realizarán los servicios médicos del Servicio de Prevención Ajeno con los que la empresa tiene concertada la vigilancia de la salud de los trabajadores.

Varios: El plazo de presentación de candidaturas será de diez días naturales. El día de inicio del cómputo de dicho plazo será el mismo día de la publicación de este anuncio en el Portal de Empleo de VAERSA <empleo.portalvaersa.com>

El Departamento de Recursos Humanos, conjuntamente con el Área o Departamento de la empresa que participe en el proceso de selección de personal, procederá a la comprobación del cumplimiento de las bases de las candidaturas del proceso de selección, pudiendo acceder a la siguiente fase (prueba técnica) tan solo aquellas candidaturas que cumplan todos los requisitos de la convocatoria que figuren en la oferta de trabajo. En aquellos casos en que se presente un gran número de candidaturas al proceso de selección, la empresa valorará la posibilidad de realizar la preselección de aquellas candidaturas cuya puntuación correspondiente a la autobaremación del candidato sea mayor, procediendo a la validación de toda la información y documentación aportada, lo cual puede determinar modificaciones a la baja en la puntuación final. La empresa podrá establecer –en función del número de candidatos que se presenten al proceso- una puntuación mínima que permita acceder al candidato a la fase de preselección de candidaturas.

Una vez finalizada la fase de preselección de candidaturas se pasará a las siguientes fases del proceso de selección.

Los puestos de trabajo que se convoquen por el turno de promoción interna y resulten desiertos tras el correspondiente proceso selectivo, se acumularán a las convocatorias de turno libre.

La incorporación efectiva al puesto de trabajo se realizará, en todo caso, una vez que la persona aspirante seleccionada haya realizado el curso de formación de *Coordcom 5*, en caso de no estar en posesión del mismo.

Se constituirá una bolsa con aquellas personas aspirantes que hayan superado la prueba técnica y no hayan obtenido una de las dos plazas convocadas en orden a la puntuación final obtenida, al objeto de realizar sustituciones en este tipo de plazas (procesos de incapacidad temporal, bajas maternales, interinidad por vacante, etc). En este caso, la empresa podrá realizar convocatorias de cursos de coordcom 5 y periodos de prácticas para el personal aspirante en situación de reserva en la bolsa constituida al efecto, supeditado en todo caso a la disponibilidad de medios y, a las necesidades del servicio.

El concurso/oposición de promoción interna discurrirá a través de las siguientes fases y plazos:

- Primera. Varios: El plazo de presentación de candidaturas será de diez días naturales. El día de inicio del cómputo de dicho plazo será el mismo día de la publicación de este anuncio en el Portal de Empleo de VAERSA <empleo.portalvaersa.com>.

- Segunda. Preselección de candidaturas según lo establecido en estas bases. Periodo de alegaciones de cinco días naturales desde la publicación del acta de preselección de candidaturas.
- Tercera. Resultados prueba técnica de carácter teórico-práctico, según lo establecido en estas bases. Periodo de alegaciones de cinco días naturales desde la publicación del acta de resultados provisionales de las pruebas técnicas. Resultados definitivos pruebas técnicas.
- Cuarta. Baremación provisional de las candidaturas, según lo establecido en estas bases. Periodo de alegaciones de cinco días naturales desde la publicación del acta de baremación provisional. Baremación definitiva de candidaturas.
- Quinta. - Resultado del proceso de selección mediante promoción interna y adjudicación de los puestos: asignación de las vacantes en un plazo mínimo de 48 horas desde la publicación del acta de resultado definitivo del proceso.

Tanto la presentación de candidaturas como las alegaciones a cada una de las fases se realizarán únicamente a través de Portal de Empleo de VAERSA <empleo.portalvaersa.com>.

Los sucesivos anuncios que procedan relativos a esta convocatoria, se publicarán en el portal de empleo de VAERSA <<<https://empleo.portalvaersa.com/>>>.

EL PLAZO DE RECEPCIÓN DE CANDIDATURAS FINALIZARÁ EL PRÓXIMO DÍA 22 DE ENERO DE 2021 A LAS 15,00 HORAS

ANEXO I

Nº Puestos	PUESTO OFERTADO	Ubicación	Clasificación profesional	Provincia
R150333	EMISOR/A VALENCIA	Unidad brigada de emergencias Valencia (UBE) en L'Elia	E10E010	Valencia
R150198	EMISOR/A CASTELLO	Central Prevención de Incendios Forestales en Almassora	E10E004	Castellón
2	Total PUESTOS OFERTADOS			

ANEXO II

TEMARIO
<p>Prueba Técnica:</p> <p>Ejercicio 1:</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Geografía de la Comunitat (municipios, comarcas, PN, orografía, hidrografía, Demarcaciones forestales) ○ Servicio de vigilancia preventiva frente al riesgo de incendios forestales: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tipos de recursos. ▪ Distribución de recursos ▪ Documentos internos y protocolos: <ul style="list-style-type: none"> • 1.5 Envío comunicación partes de incendios • 3.1 Información personal a facilitar • 7.9 Envío de mensajería • 14 Sobre información inicio incendios • 18 Recogida datos meteorológicos durante incendio forestal • 41 Asignación de recursos a casos abiertos • 16.1 Base de datos quemas incorrectas y otras situaciones similares • Instrucción 1_2017 Equipos radiocomunicación (anexado) • Instrucción uso terminal Tetra Red Comdes (anexado) • Instrucción Airbus noviembre 2020 (anexado) ○ Legislación y otra normativa <ul style="list-style-type: none"> ▪ Tabla resumen de las condiciones establecidas para el uso del fuego como herramienta de gestión en la agricultura (uso cultural). ▪ Marco legislativo autonómico (anexado) ▪ Planes locales de prevención de incendios forestales (anexado) ▪ Ley 9/2003, de 2 de abril, de la Generalitat Valenciana, para la igualdad entre mujeres y hombres modificada por la ley 13/2016. ○ Plan Especial frente al riesgo de incendios forestales (revisión 1/12/2020) <ul style="list-style-type: none"> ▪ Estructura y organización

TEMARIO

- Fases
- Estructura organizativa
- El centro de coordinación de emergencias de la Generalitat
- Otros centros de coordinación
- Unidades básicas
- Operatividad
 - Operatividad

Ejercicio 2: LibreOffice Calc.